MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN POLICIAL
GRUPO DE CONTRATOS

ADENDA 1

La Dirección de Educación Policial, de conformidad con las facultades establecidas por la Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y demás decretos reglamentarios para efectos de modificar parcialmente el pliego de condiciones definitivo del proceso PN DIEPO CM 050 2026, cuyo objeto es la ***"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA EL DISEÑO, ESTRUCTURACIÓN, ADAPTACIÓN Y VIRTUALIZACIÓN DE CONTENIDOS PROGRAMÁTICOS DE ASIGNATURAS PARA SER ALOJADOS EN LA LEARNING MANAGEMENT SYSTEM (LMS) DE LA DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN POLICIA"***, en atención a las observaciones presentadas por parte de los oferentes interesados, mediante plataforma SECOP II, se requiere modificar, así:

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

ÍTEM 1. PERFIL, CALIDAD Y EXPERIENCIA DE LOS PROPONENTES

ÍTEM	1. PERFIL, CALIDAD Y EXPERIENCIA DE LOS PROPONENTES	CUMPLE	
		SI	NO
1.1	El proceso está dirigido a Instituciones de Educación Superior avaladas por el Ministerio de Educación Nacional, empresas consultoras especializadas y/o formas asociativas tales como consorcios, uniones temporales u otras modalidades permitidas por la ley, cuyo objeto y trayectoria evidencien experiencia en el diseño, estructuración, adaptación y virtualización de contenidos programáticos de asignaturas para ser alojados en el Learning Management System (LMS), así como en la creación y virtualización de programas de pregrado y posgrado en modalidad virtual, a distancia o híbrida, que diseñen, estructuren y creen contenidos educativos, estrategias de enseñanza y evaluación, actividades, materiales de estudio y recursos educativos, empleando didácticas interactivas que propicien un adecuado proceso de enseñanza-aprendizaje y contribuyan a potencializar las capacidades actuales de la Dirección de Educación Policial. **Experiencia Mínima o Requisito Habilitante:** para las IES, se deberá hacer entrega del certificado de existencia y representación legal o acto administrativo de creación y representación legal o pantallazo del Sistema Nacional de Información para la Educación superior en Colombia - SNIES donde evidencie el código de la IES y su naturaleza jurídica y acto administrativo de nombramiento del representante legal. Las empresas consultoras deberán demostrar los certificados de existencia y representación legal expedida por la Cámara de Comercio o entidad equivalente, con una vigencia no mayor a 60 días. Por último, los consorcios, uniones temporales u otras formas asociativas deberán presentar copia del documento privado de constitución del respectivo acuerdo, así como el documento de inscripción o asignación en el Registro Único Tributario. Asimismo, los proponentes deberán acreditar la experiencia de virtualización a través de máximo tres (03) contratos ejecutados y liquidados antes de la fecha de cierre del presente proceso, con entidades públicas y/o privadas. Estos contratos deben tener un objeto igual y/o similar al del presente estudio previo y deben constituir un valor que sumado sea mayor o igual al cincuenta (50%) por ciento del presupuesto oficial asignado para el presente		

	proceso de contratación, expresado en SMMLV y deben cumplir las siguientes características: • La virtualización debe corresponder a programas formales de nivel de pregrado (técnico profesional, tecnológico y profesional universitario) y/o posgrado (especialización o maestría o doctorado). • Debe contener condiciones de elaboración, diseño o rediseño de contenidos programáticos, estructuras metodológicas, guiones temáticos, o estructuras pedagógicas, didácticas o de enseñanza.		

Nota 1: en los documentos soporte de la certificación debe ser posible verificar, que el objeto tenga relación con lo solicitado, el valor de estos y el valor final del contrato.
Nota 2: no se admiten auto certificaciones, ni cuentas de cobro, ni certificaciones expedidas por él o los otros miembros del consorcio o unión temporal.
Nota 3: no se tendrán en cuenta contratos en ejecución (entiéndase en ejecución hasta el recibo final).
Nota 4: no se aceptan certificaciones con enmendaduras o que sean ilegibles.
Nota 5: para el caso consorcios y/o uniones temporales, se podrá certificar la experiencia a través de uno y/o varios de sus integrantes.
Nota 6: para el caso consorcios y/o uniones temporales, se podrá certificar la experiencia a través de uno y/o varios de sus integrantes.
La experiencia específica presentada por el proponente, deberá acreditar el cumplimiento de estar clasificados en los dos (2) códigos UNSPSC siguientes, así:

CLASIFICACIÓN UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE
43232500	DIFUSIÓN DE TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN Y TELECOMUNICACIONES	SOFTWARE	SOFTWARE EDUCATIVO O DE REFERENCIA
43232505	DIFUSIÓN DE TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN Y TELECOMUNICACIONES	SOFTWARE	SOFTWARE EDUCATIVO O DE REFERENCIA
86111505	SERVICIOS EDUCATIVOS Y DE FORMACIÓN	SISTEMAS EDUCATIVOS ALTERNATIVOS	SERVICIOS DE APRENDIZAJE A DISTANCIA
86121700	SERVICIOS EDUCATIVOS Y DE FORMACIÓN	INSTITUCIONES EDUCATIVAS	UNIVERSIDADES Y POLITÉCNICOS

Lo anterior, en observancia a lo dispuesto en la Circular Externa Única de Colombia Compra Eficiente, en su tercer párrafo del acápite "Requisitos Habilitantes" y específicamente en el punto 3 sobre el "Clasificador de Bienes y Servicios", establece que:
"(...) La experiencia es un requisito habilitante. Los proponentes deben inscribir en el RUP su experiencia usando los códigos del Clasificador de Bienes y Servicios. Por su parte las Entidades Estatales al establecer el requisito habilitante de experiencia deben incluir los códigos específicos del objeto a contratar o el de bienes, obras o servicios afines al Proceso de Contratación respecto de los cuales los proponentes deben acreditar su experiencia" (...)

ÍTEM 2. PROGRAMAS A VIRTUALIZAR

2.1. Doctorado en Seguridad y Convivencia

ÍTEM	PROGRAMA ACADÉMICO	CANTIDAD
2.1.1.	Diseño, estructuración, adaptación y virtualización de contenidos programáticos a la modalidad virtual del programa de modalidad híbrida (presencial-virtual): Doctorado en Seguridad y Convivencia (14 asignaturas, 46 créditos académicos), y su virtualización para ser alojados en la Learning Management System (LMS).	14 asignaturas 46 Créditos Académicos (C.A.)

C.A.: Crédito académico

Asignaturas Doctorado en Seguridad y Convivencia

Periodo Académico	Nombre Espacio Académico	C.A.
III	Gestión y desarrollo interdisciplinario del Territorio	3
	Gestión Pública de la Seguridad y la Convivencia	3
	Cambio climático y transiciones de sostenibilidad	3
	Seminario de Investigación I	3
IV	Fundamentos en investigación criminal y criminología	4
	Cibercrimen y Ciberdelito	3
	Seminario de Investigación II	3
V	Derechos humanos y gestión positiva de la diversidad	4
	Teorías transversales de Violencia y Criminalidad	3
	Seminario de Investigación III	3
VI	Convivencia, Prevención y gestión de Paz	4
	Herramientas de gestión digital a partir de inteligencia artificial	3
Componente electivo y de profundización		
Electiva III	Gestión Estratégica de Proyectos Públicos	3
Electiva IV	Estrategias de negociación, mediación y Dialogo Social	4

2.2. Especialización en Gestión Aeronáutica

ÍTEM	PROGRAMA ACADÉMICO	CANTIDAD
2.2.1.	Diseño, estructuración, adaptación y virtualización de contenidos programáticos a la modalidad virtual del programa de modalidad a distancia: Especialización en Gestión Aeronáutica (05 asignaturas, 10 créditos académicos), y su virtualización para ser alojados en la Learning Management System (LMS).	5 asignaturas 10 Créditos Académicos (C.A.)

C.A.: Crédito académico

Asignaturas Especialización en Gestión Aeronáutica

Periodo Académico	Nombre Espacio Académico	C.A.
I	Seguridad Pública en la Aviación Policial	2
	Normatividad Aeronáutica	2
	Administración de Recursos Aeronáuticos	2
	Seguridad Operacional	2
II	Calidad y Confiabilidad Aeronáutica	2

2.3. Especialización en Investigación Accidentes de Tránsito

ÍTEM	PROGRAMA ACADÉMICO	CANTIDAD
2.3.1.	Diseño, estructuración, adaptación y virtualización de contenidos programáticos a la modalidad virtual del programa de modalidad a distancia: Especialización en investigación accidentes de tránsito (06 asignaturas, 12 créditos académicos), y su virtualización para ser alojados en la Learning Management System (LMS).	6 asignaturas 12 Créditos Académicos (C.A.)

C.A.: Crédito académico

Asignaturas Especialización en investigación accidentes de tránsito

Periodo Académico	Nombre Espacio Académico	C.A.
I	Normatividad de Tránsito y Transporte	2

	Investigación y Proceso Judicial	2
	Física Básica	2
	Metodología de la Investigación	2
II	Física Aplicada a la Reconstrucción	2
	Trabajo de Grado	2

2.4. Especialización en Investigación Criminal

ÍTEM	PROGRAMA ACADÉMICO	CANTIDAD
2.4.1.	Diseño, estructuración, adaptación y virtualización de contenidos programáticos a la modalidad virtual del programa de modalidad a híbrido (presencial – virtual): Especialización en Investigación Criminal (18 asignaturas, 27 créditos académicos), y su virtualización para ser alojados en la Learning Management System (LMS).	18 asignaturas 27 Créditos Académicos (C.A.)

C.A.: Crédito académico

Asignaturas Especialización en Investigación Criminal

Periodo Académico	Nombre Espacio Académico	C.A.
I	Introducción y Metodología a la Investigación Criminal	2
	Técnicas de Análisis Criminal	1
	Ciencias del Comportamiento Forense	1
	Criminalística y Análisis forense	3
	Teorías Criminológicas	1
	Derecho Penal y Procedimiento Penal	3
	Metodología de la Investigación Científica I	1
	Redacción de Informes y Oralidad	1
	Investigación de Organizaciones Multicrimen	1
II	Gerenciamiento de la Investigación Criminal	2
	Investigación del Cibercrimen	2
	Inteligencia Artificial y Análisis de Datos	1
	Normatividad en Organismos de Inspección y Laboratorios Forenses	2
	Victimología	1
	Jurisprudencia en la Investigación de Delitos Trasnacionales, DIDH Y DIH	2
	Metodología de la Investigación Científica II	1
	Técnicas Avanzadas de Entrevista e Interrogatorio	1
	Investigación en Delitos de Género	1

2.5. Licenciatura en Educación Comunitaria

ÍTEM	PROGRAMA ACADÉMICO	CANTIDAD
2.4.1.	Diseño, estructuración, adaptación y virtualización de contenidos programáticos a la modalidad virtual del programa de modalidad a híbrido (presencial – virtual): Licenciatura en Educación Comunitaria (16 asignaturas, 36 créditos académicos), y su virtualización para ser alojados en la Learning Management System (LMS).	16 asignaturas 36 Créditos Académicos (C.A.)

C.A.: Crédito académico

Asignaturas Licenciatura en Educación Comunitaria

Periodo Académico	Nombre Espacio Académico	C.A.
II	Metodología de la Investigación	2
III	Didáctica	3
	Comprensión y producción de textos I	2
	Pensamiento numérico y probabilístico	2
	Pedagogía para la Convivencia	3
	Investigación en Educación Social	2
IV	Comprensión y producción de textos II	2
	Educación Policial	2
	Estadística Básica	2
	Pedagogía social comunitaria	2
	Educación mediada por las TIC	3
V	Trabajo de Grado I	2
VI	Psicología del aprendizaje	2
VII	Trabajo de Grado II	2
VIII	Ética Profesional	2
	Evaluación y Gestión de la Calidad en la Institución	3

2.6. Tecnología en DDHH y Gestión Comunitaria

ÍTEM	PROGRAMA ACADÉMICO	CANTIDAD
2.6.1.	Diseño, estructuración, adaptación y virtualización de contenidos programáticos a la modalidad virtual del Programa virtual: Tecnología en DDHH y Gestión Comunitaria (4 asignaturas, 10 créditos académicos), y su virtualización para ser alojados en la Learning Management System (LMS).	4 asignaturas 10 Créditos Académicos (C.A.)

C.A.: Crédito académico

Asignaturas Tecnología en DDHH y Gestión Comunitaria

Periodo Académico	Nombre Espacio Académico	C.A.
IV	Laboratorio de Derechos Humanos	3
	Laboratorio de Gestión de Conflictos	2
	Práctica en Liderazgo Comunitario con Enfoque en Derechos Humanos	3
	Laboratorio Diálogo Estado – Comunidad (F)	2

2.7. Tecnología en Gestión del Servicio de Policía

ÍTEM	PROGRAMA ACADÉMICO	CANTIDAD
2.7.1.	Diseño, estructuración, adaptación y virtualización de contenidos programáticos a la modalidad virtual del Programa a distancia: Tecnología en Gestión del Servicio de Policía (13 asignaturas, 27 créditos académicos), y su virtualización para ser alojados en la Learning Management System (LMS).	13 asignaturas 27 Créditos Académicos (C.A.)

C.A.: Crédito académico

Asignaturas Tecnología en Gestión del Servicio de Policía

Periodo Académico	Nombre Espacio Académico	C.A.
I	Preparación Física y Bienestar Emocional	2
	Fundamentos de Administración	2
	Habilidades comunicativas	2
II	Servicio de Policía	2
	Fundamentos Financieros	2
	Comprensión Social y del Territorio	2
	Régimen institucional	2
	Matemática Aplicada a la Profesión	3
III	Sistemas de Información Policial	2
	Habilidades de poder	2
	Ética y Deontología	2
	Derecho Penal y Actuaciones de Policía Judicial	2
IV	Gestión del conflicto	2

2.8. Especialización Tecnológica en Gestión Pública Territorial

ÍTEM	PROGRAMA ACADÉMICO	CANTIDAD
2.8.1.	Diseño, estructuración, adaptación y virtualización de contenidos programáticos a la modalidad virtual del Programan virtual: Especialización Tecnológica en Gestión Pública Territorial (3 asignaturas, 7 créditos académicos), y su virtualización para ser alojados en la Learning Management System (LMS).	3 asignaturas 7 Créditos Académicos (C.A.)

C.A.: Crédito académico

Asignaturas Especialización Tecnológica en Gestión Pública Territorial

Periodo Académico	Nombre Espacio Académico	C.A.
II	Formulación y evaluación de proyectos para la seguridad ciudadana	3
	Política pública de convivencia y seguridad ciudadana (F)	2
	DDHH y cultura de paz	2

2.9. Especialización técnica en niveles de riesgo

ÍTEM	PROGRAMA ACADÉMICO	CANTIDAD
2.9.1.	Diseño, estructuración, adaptación y virtualización de contenidos programáticos a la modalidad virtual del Programan a distancia: Especialización técnica en niveles de riesgo (6 asignaturas, 13 créditos académicos), y su virtualización para ser alojados en la Learning Management System (LMS).	6 asignaturas 13 Créditos Académicos (C.A.)

C.A.: Crédito académico

Asignaturas Especialización técnica en niveles de riesgo

Periodo Académico	Nombre Espacio Académico	C.A.
I	Fenomenología de la Violencia en Colombia	2
	Marco Legal en Seguridad y Protección	3
	Métodos y Gestión de la Investigación	2
II	Ética y Responsabilidad en la Protección	2
	Derechos Humanos y Mecanismos de Protección	2
	Opción de Grado	2

Para el desarrollo del presente objeto, el interesado deberá cumplir con las siguientes especificaciones técnicas mínimas requeridas, así:

ÍTEM	3 ETAPA DE INICIO	CUMPLE	
		SI	NO
3.1	Presentar un Plan de Trabajo integral estructurado por fases, actividades y subactividades, el cual deberá contener como mínimo: (I) descripción secuencial del proceso de virtualización desde la construcción de contenidos programáticos hasta la implementación en el LMS; (II) cronograma detallado con fechas de inicio y finalización; (III) responsables técnicos y académicos por actividad; (IV) recursos humanos y tecnológicos asignados; (V) hitos de entrega; y (VI) porcentajes de avance proyectado por fase. El plan deberá incorporar mesas técnicas periódicas de seguimiento, puntos de control de calidad y momentos formales de validación institucional, garantizando trazabilidad, control operativo y coherencia entre las etapas de diseño pedagógico, producción digital y parametrización en plataforma.		
3.2	Realizar las mesas de trabajo periódicas, con el (los) supervisor (es) del contrato, integrantes del Grupo de Educación Virtual Policial (GEVIP), Facultad de Estudios para el Desarrollo de la Profesión Policial (FADEP), Facultad de Especialidades del Servicio de Policía (FADES), gerente del proyecto, expertos temáticos y los diseñadores instruccionales, designados por el oferente o los delegados idóneos en el tema de la Policía Nacional, cuando sean requeridos, para hacer seguimiento y control a las actividades establecidas en el proyecto, con el fin de presentar avances, resolver inquietudes y realizar ajustes frente al diseño, estructuración, adaptación y virtualización de contenidos programáticos (syllabus), el diseño de la arquitectura o estructura del programa dentro de la LMS, la estructura metodológica, la definición de la línea gráfica, la construcción de guiones de contenido, la selección de Recursos Educativos Digitales para cada espacio académico (asignatura), los lineamientos, formatos y tipologías de las evaluaciones sumativas y formativas y de actividades entregables.		
3.3	En el desarrollo de los Recursos Educativos Digitales (RED), el oferente deberá garantizar que estos respondan a la estrategia pedagógica y al diseño experiencial previamente aprobados para cada programa de formación descrito en el ÍTEM 2, conforme al nivel de formación (pregrado o postgrado), incorporando metodologías activas, recursos interactivos y mediaciones digitales acordes con el nivel de interactividad definido. Los RED deberán propiciar motivación, usabilidad, coherencia académica y aprendizaje significativo, y deberán ser presentados para validación y aprobación de los expertos temáticos designados por la Facultad de Especialidades del Servicio de Policía (FADES), la Facultad de Estudios para el Desarrollo de la Profesión Policial (FADEP) y el Grupo de Educación Virtual Policial (GEVIP), como condición previa a su implementación en el LMS.		
3.4	Deberá recolectar la información necesaria para el diseño, estructuración y adaptación de contenidos programáticos (syllabus o microcirrículos) en la modalidad virtual, a distancia o hibrida (virtual - presencial), de cada programa de formación descrito en el ÍTEM 2, conforme al nivel de formación (pregrado o postgrado), y la creación de contenidos educativos, resultados de aprendizaje, actividades, material de estudio, estrategias de enseñanza, estrategias de evaluación, bibliografía, recursos educativos, guiones, videos, piezas gráficas y demás que sean necesarios para el desarrollo de la asignatura, dinamizando esta actividad por medio de un gestor logístico in-House, los cuales serán verificados y avalados por la Facultad de Especialidades del Servicio de Policía (FADES), la Facultad de Estudios para el Desarrollo de la Profesión Policial (FADEP) y el Grupo de Educación Virtual Policial (GEVIP).		
3.5	La línea gráfica deberá constituir el sistema visual integral aplicable a la totalidad de los Recursos Educativos Digitales de cada programa de formación descrito en el ÍTEM 2, conforme al nivel de formación (pregrado o postgrado), y deberá ser coherente con la estructura instruccional en LMS aprobada, garantizando identidad institucional, consistencia estética, usabilidad, accesibilidad y uniformidad en la experiencia de navegación. Cada propuesta deberá contemplar el diseño gráfico transversal de los distintos tipos de		

	contenidos digitales, recursos interactivos, materiales audiovisuales, actividades formativas y evaluativas, interfaces de interacción y demás componentes visuales del programa, asegurando coherencia formal y funcional en todos los entornos y dispositivos. La aprobación de la línea gráfica constituirá requisito previo para el desarrollo y producción de los Recursos Educativos Digitales de los programas descritos en el ÍTEM 2.		
3.6	La línea Gráfica para los programas de educación de la DIEPO, debe ceñirse estrictamente a la normativa de imagen de la Policía Nacional, integrando los siguientes componentes: Para el desarrollo de Recursos Educativos Digitales (RED) debe estar alineado con la Resolución 03392 de 2015 "*Por la cual se expide el Manual de Identidad Visual para la Policía Nacional*" (o la norma que la adicione o modifique en la vigencia actual). Esta normativa regula: • **Arquitectura de Marcas:** El uso correcto del escudo de la Policía Nacional y los distintivos de la Dirección de Educación Policial (DIEPO) y sus Escuelas de formación, respetando las áreas de reserva y proporciones. • **Paleta Cromática Oficial:** El uso de los colores institucionales (Verde Oliva, Azul, Gris, Blanco y Dorado) bajo códigos específicos (CMYK/RGB) para garantizar que los contenidos virtuales mantengan el rigor visual de la institución. • **Tipografías Corporativas:** El empleo exclusivo de las fuentes tipográficas autorizadas por la Oficina de Comunicaciones Estratégicas (COEST), asegurando la legibilidad para el usuario final en diferentes dispositivos (móvil, tablet, PC).		
3.7	Se deberá garantizar que la línea grafica propuesta, contenga los siguientes componentes, así: • Interfaz de Usuario (UI) Estandarizada: El diseño de botones, barras de progreso y menús debe seguir el manual de estilo, evitando que el estudiante encuentre estéticas diferentes entre una asignatura y otra. • Iconografía Policial: Creación de un sistema de iconos que representen las actividades de aprendizaje, pero que guarden armonía con la simbología policial (ej. iconos para "Casos de Policía", "Marco Legal", "Lecciones Aprendidas"). • Escenarios y Avatares: El diseño de personajes (avatares) debe portar los uniformes reglamentarios según la Resolución Nro. 03372 de 2009 (Reglamento de Uniformes), asegurando que los escenarios ilustrados reflejen fielmente el entorno del servicio de policía para generar realismo y pertenencia, así como los escenarios ilustrados y la composición de las pantallas para reducir la fatiga visual del estudiante.		
3.8	El contratista se obliga a diseñar Recursos Educativos Digitales (RED), cumplimiento con los siguientes mínimos de producción para la entrega del diseño, estructuración, adaptación y virtualización de los programas académicos descritos en el ÍTEM 2, asegurando la profundidad académica y la interactividad del proceso de aprendizaje, respetando la regla establecida para la distribución de los espacios pedagógicos y temáticos del crédito académico descritos en el ÍTEM 4., numeral 4.3, así: 1. Densidad de contenidos por subtema: o Para cada subtema definido en el contenido programático, syllabus o microcurrículo, el contratista deberá entregar un componente de presentación (u objeto virtual de aprendizaje) que contenga, como mínimo, cuatro (04) diapositivas o pantallas de navegación originales. o Estas piezas deberán integrar diseño gráfico especializado, guion técnico pedagógico y elementos interactivos que faciliten la comprensión de los conceptos clave. 2. Recursos Educativos Digitales por Crédito Académico:		

	○ Por cada crédito académico que conforme el programa o asignatura, el contratista deberá desarrollar y entregar un mínimo de diez (10) recursos educativos digitales (RED), como los descritos en el ÍTEM 3., numeral 3.10, párrafo 2. ○ La distribución de estos recursos debe ser equilibrada a lo largo de las unidades del curso para garantizar la carga académica proporcional al crédito. 3. Criterios de calidad: ○ Los recursos educativos deberán ser interactivos, reutilizables y accesibles, garantizando una navegación intuitiva y una carga optimizada Todos los recursos deben ser entregados en formato compatible con el estándar SCORM 1.2 o 2004 (según se defina en el requerimiento técnico de la plataforma LMS) y cumplir con las pautas de accesibilidad web (WCAG).		
3.9	Diseñar la estructura metodológica para la implementación de los programas académicos descritos en el ÍTEM 2., conforme al nivel de formación (pregrado o postgrado), y al desarrollo en la LMS, entendiéndola como la organización pedagógica y funcional de módulos, unidades, rutas de aprendizaje, secuencia de contenidos, actividades, evaluaciones y recursos dentro del LMS. Dicha estructura deberá reflejar la coherencia entre la estrategia pedagógica, el diseño instruccional y el modelo evaluativo aprobado, definiendo la jerarquía académica, la navegación, las condiciones de acceso y la lógica de progresión del estudiante. Su presentación deberá realizarse para revisión y validación técnica, pedagógica y funcional antes del inicio del cargue definitivo de contenidos y recursos en la plataforma.		
3.10	Desarrollar Recursos Educativos Digitales (RED) para cada programa de formación descrito en el ÍTEM 2, conforme al nivel de formación cada programa (pregrado o postgrado), y la Estrategia Pedagógica y al Diseño Experiencial aprobado. Los RED son el conjunto de componentes que permiten al usuario final interactuar con el conocimiento con aprendizaje independiente - como videos, simulaciones, infografías o cuestionarios - que complementan y enriquecen la experiencia educativa, pero no constituyen un módulo virtual completo, el cual integra todos los RED junto con la estructura, secuencia y evaluación del curso. Cada espacio académico deberá contener recursos diferenciados respecto de otros espacios del mismo programa y de los demás programas, evitando replicaciones mecánicas. Los RED deberán garantizar el nivel de interactividad dos (02), "interactividad analítica estructurada": infografías estáticas e interactivas, líneas de tiempo dinámicas, diagramas de flujo, mapas conceptuales interactivos, videos académicos estructurados, videos explicativos con audio, videos de micro-learning, podcasts, presentaciones multimedia interactivas, actividades de arrastre, emparejamiento, de toma de decisiones, crucigramas técnicos, simulaciones de casos, hotspots, rollovers, actividades de gamificación, acordeones, galerías, actividades de clasificación, cuestionarios, cuestionarios automatizados que ofrecen retroalimentación inmediata, lecturas fundamentales diagramadas, estudios de caso guiados, foros estructurados, gamificación, tareas evaluativas, talleres aplicados, laboratorios virtuales, recursos gamificados, recursos de refuerzo formativo con mecánicas de interacción, retroalimentación inmediata y progresión bajo estándares SCORM que permiten que el progreso del usuario se guarde correctamente en la plataforma Moodle, sin descartar el formato HTML5, entre otros.		
3.11	Diseñar y presentar el modelo evaluativo de cada programa de formación descrito en el ÍTEM 2, conforme al nivel de formación (pregrado o postgrado), y espacio académico (asignatura), en coherencia con la estrategia pedagógica y los contenidos programáticos (syllabus) aprobados, definiendo criterios de evaluación, estructura de actividades calificables, escala de valoración, porcentajes de ponderación, condiciones de aprobación y restricciones académicas. El modelo deberá contemplar la construcción de instrumentos evaluativos con tipologías diversas y uso de recursos multiformato (p. ej., cuestionarios con diferentes formatos de pregunta, actividades evaluativas integradas con recursos audiovisuales, estudios de caso, entre otros), garantizando alineación con resultados de aprendizaje y competencias.		

	Adicionalmente, el contratista deberá parametrizar integralmente el modelo en el Libro de Calificaciones (Gradebook) de Moodle, configurando categorías, ponderaciones (weights), métodos de agregación, calificación mínima de aprobación, restricciones de acceso y reglas de finalización, asegurando su correcto funcionamiento técnico y trazabilidad. Por último, el contratista deberá implementar una (01) evaluación formativa por cada unidad temática y tres (03) evaluaciones sumativas por cada asignatura.		
3.12	Diseñar y entregar el conjunto estructurado de actividades evaluativas individuales y grupales, alineadas con los resultados de aprendizaje y articuladas con los Recursos Educativos Digitales de cada programa, descrito en el **ÍTEM 2**., conforme al nivel de formación (pregrado o postgrado). Estas actividades deberán ser configurables para su reutilización en distintas cohortes y modalidades, contemplando acompañamiento tutorial cuando aplique. Para cada actividad calificable se deberán diseñar las rúbricas de evaluación correspondientes, con criterios, niveles de desempeño y descriptores claramente definidos, garantizando objetividad, coherencia académica e incorporación en el LMS.		
3.13	Establecer con los expertos temáticos y con los integrantes de la Facultad de Especialidades del Servicio de Policía (FADES) y la Facultad de Estudios para el Desarrollo de la Profesión Policial (FADEP), si el (los) módulo(s) a virtualizar, requiere (n) tutoría en el aula virtual para su navegación en la Plataforma Educativa Policial o si el recurso a producirse es para el acompañamiento directo o para el trabajo independiente, lo que determina la interactividad que debe tener el tiempo que debe cubrir el recurso en el proceso de enseñanza-aprendizaje.		
3.14	Generar para cada una de las asignaturas descritas en el **ÍTEM 2**., un banco de preguntas, con mínimo treinta (30) preguntas por cada evaluación formativa y cien (100) preguntas por cada evolución sumativa, más las que el pedagogo estipule necesarias para el desarrollo del contenido programático, que permitan evaluar los conocimientos de los estudiantes cada vez que sea necesario de acuerdo a la estrategia pedagógica planteada, las cuales deberán ser alojadas en la Plataforma Educativa Policial.		
3.15	El contratista, una vez adjudicado el proceso y durante toda la ejecución contractual, deberá garantizar la contratación, disponibilidad, idoneidad, dedicación y permanencia del talento humano (perfiles técnicos, pedagógicos, académicos y de producción digital necesarios según nivel académico de cada programa académico descrito en el ÍTEM 2) suficiente y necesario (sin que ello genere costos adicionales) para la adecuada construcción, diseño, estructuración, adaptación y virtualización de los contenidos programáticos de las asignaturas, para asegurar el cumplimiento íntegro del objeto contractual, la calidad técnica, pedagógica y la operatividad en la plataforma LMS institucional exigida por la Dirección de Educación Policial. La no vinculación, insuficiencia, falta de idoneidad, rotación injustificada, desatención de reemplazos o la afectación de la continuidad del equipo requerido constituye incumplimiento contractual y faculta a la entidad para aplicar las medidas previstas en el contrato y en la ley, para efectos, se requiere un (01) director de proyecto y gestor Logístico In-House (Gestión de Insumos, Comunicación, Movilidad de Información entre la Institución Contratante y el de La Institución Contratista), con el fin de supervisar, direccionar y coordinar con la Dirección de Educación Policial el cumplimiento del objeto contractual.		
3.16	Disponer de la presentación de un (01) director de proyecto, quién actuará como el eje estratégico responsable de orquestar el cumplimiento de los objetivos de virtualización bajo los parámetros de tiempo, presupuesto y calidad exigidos por la DIEPO. Su labor fundamental consiste en liderar la planificación del cronograma de los ciento ochenta y ocho (188) créditos académicos, gestionar la interacción entre la alta dirección, los expertos temáticos policiales y el proveedor, y garantizar la ejecución fluida de las células de producción mediante la eliminación de cuellos de botella, en dedicatoria exclusiva al proyecto de inicio a fin. Asimismo, ejercerá un control riguroso sobre la calidad técnica y pedagógica (asegurando el estándar Tipo Dos de virtualización) y la mitigación de riesgos operativos, culminando su gestión con la transferencia efectiva de conocimientos y la entrega funcional de las 57 asignaturas en la plataforma institucional, asegurando así la sostenibilidad y el éxito del cumplimiento del presente		

	contrato. En tal sentido, su perfil será: Profesional universitario con posgrado de nivel de Maestría o Doctorado en áreas de la educación o gerencia de proyectos, o tecnologías de la información aplicadas a la educación o ambientes educativos mediados por TIC o ciencias de la educación o tecnologías digitales aplicadas a la educación o innovación pedagógica. Experiencia: certificado debidamente firmado donde demuestre mínimo tres (3) años direccionando, gerenciando o coordinando proyectos de desarrollo de recursos educativos digitales o programas de educación virtual o liderando proyectos de virtualización de programas de Educación Formal (Pregrado o Posgrado), (las certificaciones presentadas deberán establecer la fecha de inicio y final para determinar la experiencia).		
3.17	Presentar un (01) gestor Logístico In-House (Gestión de Insumos, Comunicación, Movilidad de Información entre la Institución Contratante y el de La Institución Contratista) quien se constituirá como el articulador estratégico y operativo encargado de garantizar la fluidez en la comunicación, el suministro de insumos técnicos y la movilidad de información crítica entre la Dirección de Educación Policial y la firma contratista. Su función es vital para asegurar que el rigor académico y la doctrina institucional se transfieran correctamente a los procesos de virtualización, actuando como el enlace presencial que facilita la ejecución del proyecto dentro de los estándares de calidad y tiempos establecidos y tendrá dedicatoria exclusiva al proyecto de inicio a fin. En tal sentido, su perfil será: Profesional universitario, en áreas policiales o humanidades o ciencias sociales. Experiencia: Deberá acreditar mínimo un (01) año de experiencia en el seguimiento, gestión o apoyo de proyectos de educación o gestión institucional, en instituciones de educación superior, entidades públicas o en el sector policial.		

ÍTEM	4 ETAPA DE DESARROLLO	CUMPLE	
		SI	NO
4.1	Presentar línea gráfica por cada programa académico de formación descrito en el ÍTEM 2, conforme al nivel de formación cada programa (pregrado o postgrado), ante la Facultad de Especialidades del Servicio de Policía (FADES), la Facultad de Estudios para el Desarrollo de la Profesión Policial (FADEP) y el Grupo de Educación Virtual Policial (GEVIP), las cuales deben abarcar los modelos o plantillas institucionales y los recursos digitales (infografías, podcast, graficas, videos interactivos, gamificación, creación de personajes, escenarios y espacios ilustrados, narrativa transmedia storytelling, guías de actividades, guía de contenidos, guiones temáticos, guiones de video y los demás elementos que se requieran para el desarrollo).		
4.2	Una vez aprobada la propuesta de línea gráfica presentada, se debe establecer cronograma de reuniones con el propósito que el oferente realice entregas periódicas de las asignaturas virtualizadas, en aras de cumplir con las especificaciones técnicas del producto e imagen institucional.		
4.3	Entregar el diseño, estructuración y adaptación de los contenidos programáticos o Syllabus o Microcurriculos con los recursos pedagógicos alineados a las estrategias de enseñanza - aprendizaje establecidas en el Proyecto educativo institucional - PEI (en editable y físico, que contenga identificación de la asignatura, elementos del macro currículo "alineación de políticas educativas", elementos del meso currículo "competencias y resultados de aprendizaje" y elementos micro currículo "Unidades temáticas, Subtemas, resultados de aprendizaje, indicadores, estrategias de enseñanza, estrategias de evaluación, referencias bibliográficas, material de estudios, distribución horaria y recursos educativos, en los formatos		

	establecidos por DIEPO) que contendrá cada asignatura de los programas según su nivel académico: pregrado y postgrado, descritas en el ÍTEM 2, y su modalidad virtual, a distancia o Hibrida (Presencial - Virtual), previa aprobación de los expertos pedagógicos y temáticos de la Facultad de Estudios para el Desarrollo de la Profesión Policial y Facultad de Especialidades del Servicio de Policía. Cada contenido programático o Syllabu o Microcurriculo, deberá contener una (01) unidad temática por crédito académico, la cual constará de mínimo siete (07) subtemas, un resultado de aprendizaje, el indicador de resultado, la distribución horaria, las estrategias de enseñanza, las estrategias de evaluación y las referencias bibliográficas (básica y complementaria).		
4.4	Diseñar las estructuras metodológicas de la asignaturas descritas en el ÍTEM 2, las cuales deberán contener el diseño operativo que organiza y distribuye los contenidos programáticos (Syllabus o microcurrículos) dentro del aula virtual, asegurando la alineación pedagógica del proyecto educativo institucional y los contenidos programáticos (Syllabus o microcurrículos), en un esquema práctico de actividades, recursos y evaluaciones; y en lo técnico debe determinar la parametrización del aula virtual, configurando las unidades temáticas y las herramientas de interacción. Previamente avalado por el Grupo de Educación Virtual Policial (GEVIP), la Facultad de Especialidades del Servicio de Policía (FADES) y la Facultad de Estudios para el Desarrollo de la Profesión Policial (FADEP).		
4.5	Estructurar y entregar los guiones de contenido correspondientes a cada asignatura de los programas de formación descritos en el ÍTEM 2, conforme al nivel de formación (pregrado o postgrado), bajo un diseño experiencial de aprendizaje alineado con la Estrategia Tecnopedagógica y los contenidos programáticos aprobados. Los guiones deberán incluir de manera articulada: I. Los contenidos educativos organizados por unidad temática conforme a los contenidos programáticos aprobados; II. La arquitectura formativa, la secuencia instruccional, la lógica de navegación, la progresión cognitiva y los momentos didácticos, diferenciados según el nivel de formación (pregrado y postgrados descritos en el ÍTEM 2.), estableciendo la profundidad conceptual, tipo de mediación pedagógica y complejidad analítica correspondiente; III. Las actividades de aprendizaje diseñadas con metodologías activas e interactivas, contemplando activación cognitiva, desarrollo conceptual y aplicación práctica o estratégica según aplique; IV. Los Recursos Educativos Digitales (RED) V. Los criterios generales de evaluación formativa y sumativa VI. Guiones de recursos audiovisuales, alineados con los resultados de aprendizaje y el nivel de interactividad aprobado. Todos los elementos deberán ser presentados para revisión, verificación y aval de los expertos temáticos, la Facultad de Especialidades del Servicio de Policía (FADES) y la Facultad de Estudios para el Desarrollo de la Profesión Policial (FADEP), garantizando consistencia técnica, pedagógica, metodológica y normativa.		
4.6	Desarrollar la virtualización de los programas formación descritos en el ÍTEM 2, conforme al nivel de formación (pregrado y postgrado), utilizando la suite Adobe Creative Cloud (licenciada) y tecnologías basadas en HTML5, garantizando compatibilidad e interoperabilidad en todos los dispositivos y sistemas operativos. Todos los contenidos y recursos educativos digitales (audiovisuales, interactivos, evaluativos, multimedia o de cualquier otra naturaleza), incluidos aquellos generados mediante Inteligencia Artificial,		

	deberán estar alojados y completamente embebidos dentro del Recurso Educativo Digital (RED), sin enlaces externos ni dependencias de plataformas o servidores de terceros. La integración de los contenidos se realizará mediante Adobe Captivate, Articulate 360 o herramientas nativas de Moodle en HTML5/H5P, asegurando responsividad, escalabilidad, compatibilidad multiplataforma y mecanismos de trazabilidad del aprendizaje equivalentes a estándares internacionales como SCORM o xAPI, integrados directamente en el LMS sin requerir empaquetamiento SCORM. Los desarrollos deberán permitir registro verificable de acceso, tiempo de permanencia, interacción con recursos, control de avance por unidad, validación de prerrequisitos y reporte automático de calificaciones. Todos los RED serán objeto de revisión técnica, pruebas de funcionalidad y aval por el Grupo de Educación Virtual Policial (GEVIP), garantizando coherencia pedagógica y operatividad dentro del LMS institucional.		
4.7	El diseño integrado a las asignaturas o unidades temáticas debe estar basado en contexto etnocultural (que represente las diferentes regiones colombianas, situaciones diarias del quehacer policial) y la creación de audios que incluyan voces masculinas y femeninas de acuerdo a la región en que se diseñen los contenidos.		
4.8	Se deberán realizar pruebas de navegabilidad y usabilidad en diferentes sistemas operativos, dispositivos (escritorio y móviles) navegadores como: SAFARI, FIREFOX, CHROME, OPERA, MICROSOFT EDGE, entre otros, los cuales serán verificados y avalados por el Grupo de Educación Virtual Policial (GEVIP).		
4.9	Solicitar al Grupo de Educación Virtual Policial (GEVIP), el acceso al ambiente de pruebas para realizar la adecuación del aula en la LMS, con el fin de efectuar el montaje de los Recursos Educativos Digitales - RED ya desarrollados. Los responsables (la Facultad de Especialidades del Servicio de Policía, la Facultad de Estudios para el Desarrollo de la Profesión Policial, Expertos Temáticos, Diseñadores Instruccionales y Grupo de Educación Virtual Policial), elaborarán el control de calidad verificando variables como la interfaz (diseño amigable, didáctico y funcional, secuencia de navegación simple e iconográfica), respetando la estructura de la plataforma educativa policial, que contenga mínimo los siguientes elementos de calidad: canal de comunicación (foro de dudas), presentación del profesor y estudiantes, guía temática, cronograma de actividades, contenidos, actividades para el aprendizaje, evaluación formativa y sumativa, por asignaturas o unidades temáticas.		
4.10	Alistamiento de los Recursos Educativos Digitales - RED en la plataforma educativa y ordenamiento de los mismos: • El recurso debe presentar clara organización, usabilidad, navegabilidad, debe ser intuitivo, presentar medios audiovisuales de calidad que faciliten el aprendizaje y añaden dinamismo. Debe contener múltiples formatos (texto, imagen, audio o video), y precisión en la información e instrucciones que detalla. • Los títulos deben describir el objetivo del Recurso Educativo Digital - RED. La información de los escenarios en la plataforma educativa institucional debe ser coherente y significativa, lo que confiere una mayor accesibilidad al recurso. • Los enlaces de los recursos deben aportar información relevante y diferente al resto de enlaces. Estos deben funcionar correctamente y utilizar siempre el mismo texto descriptivo. El recurso debe ofrecer tiempo suficiente para leer y utilizar el contenido. • Se debe evaluar la factibilidad y necesidad de descarga de algunos contenidos (recursos de apoyo al contenido temático) en la plataforma educativa institucional, los cuales no deben contener información confidencial de la Dirección de Educación Policial IES o la Institución Policía Nacional de Colombia. • Coherencia didáctica: el recurso definirá perfectamente los objetivos didácticos, los receptores a los que va dirigido y las competencias que se desarrollarán. • Aprendizaje: el recurso educativo digital promoverá el aprendizaje significativo y los contenidos temáticos de manera clara. • Interactividad: interacción del estudiante con el recurso educativo digital y diversas actividades.		

	• Motivación: el recurso desarrollará la autonomía del estudiante, se adecuará al ritmo de aprendizaje y presentará los contenidos de manera atractiva e innovadora. • Formato y diseño: el recurso educativo presentará una clara organización, de manera intuitiva, presentará medios audiovisuales de calidad que facilitarán la enseñanza-aprendizaje y añadirán dinamismo. Contiene múltiples formatos (texto, imagen, audio o video). La información e instrucciones que detalla son precisas. • Robustez; estabilidad técnica: el recurso educativo deberá ejecutarse sin fallos y con rapidez. Reproducirá audio y video cuando el estudiante lo interactúe. Se proporcionará ayuda y soluciones ante problemas comunes. • Estructura del escenario de enseñanza-aprendizaje: los títulos describirán el objetivo del Recurso Educativo Digital - RED. La información de los escenarios en la plataforma educativa institucional será coherente y significativa, lo que conferirá una mayor accesibilidad al recurso. • Navegación: los enlaces del recurso aportarán información relevante y diferente al resto de enlaces. Estos funcionarán correctamente y utilizarán siempre el mismo texto descriptivo. El recurso aportará diferentes rutas para llegar al mismo escenario de aprendizaje. Existe indicaciones de donde se encuentra el estudiante dentro del recurso e identifica el progreso que lleva. El Recurso Educativo Digital - RED informará al estudiante de su estado y le permitirá salir del mismo en cualquier momento. • Operabilidad: el Recurso Educativo Digital - RED podrá ser utilizado de una forma intuitiva, clara y rápida. El recurso se comportará de manera comprensible y lógica. • Accesibilidad del contenido audiovisual: el contraste será adecuado, la imagen acompañará una descripción textual (excepto en imágenes decorativas). Existirán alternativas a los audiovisuales (videos, podcast, audios). El usuario tendrá el control de reproducción de todos los contenidos. Se evitará los destellos intensos. • Accesibilidad del contenido textual: el contraste será adecuado. La información se proporcionará en distintos medios. Los formularios serán coherentes. Las tablas y listas serán sencillas, con estructura clara. • Si se tienen observaciones al respecto por parte de los responsables, el oferente deberá realizar las correcciones pertinentes, para volver a presentar el recurso en el aula de pruebas. • Modelo evaluativo y parametrización en plataforma: Se deberá verificar que todas las actividades evaluativas integradas en el RED estén correctamente configuradas en el libro de calificaciones de la plataforma educativa institucional, validando su categorización, ponderación, tipo y escala de calificación, criterios de aprobación, condiciones de finalización y restricciones de acceso, conforme al modelo evaluativo aprobado. Cuando corresponda, se deberá comprobar que las actividades entregables cuenten con sus respectivas rúbricas debidamente configuradas y asociadas. La parametrización deberá garantizar coherencia con la estructura académica del curso, cálculo automático de resultados y trazabilidad del desempeño y progreso del estudiante • Si se tienen observaciones al respecto por parte de los responsables, el oferente deberá realizar las correcciones pertinentes, para volver a presentar el recurso en el aula de pruebas.		
4.11	Realizar corrección de estilo de los documentos que se generen objeto del contrato, y de los Recursos Educativos Digitales - RED, antes de la presentación final ante los expertos pedagógicos y temáticos designados por la Policía Nacional de Colombia, Facultad de Especialidades del Servicio de Policía, Facultad de Estudios para el Desarrollo de la Profesión Policial y los Recursos Educativos Digitales supervisados por el Grupo de Grupo de Educación Virtual Policial.		
4.12	Cargar los Recursos Educativos Digitales - RED y realizar pruebas de funcionamiento en el aula virtual en ambiente de pruebas de la plataforma educativa virtual institucional, según el modelo estandarizado desde el Grupo de Educación Virtual Policial. Validado por los expertos pedagógicos y temáticos designados por la Policía Nacional de Colombia, FADES, FADEP y GEVIP.		
4.13	La evaluación se realizará usando un instrumento de escala de Likert, avalado por los		

	expertos pedagógicos y temáticos designados por la Policía Nacional de Colombia, FADES y FADEP, la cual debe contemplar el uso de variables cuantitativas y cualitativas ponderadas al 100%, de manera equitativa a la muestra de las instancias de interés, como son profesores y estudiantes.		
4.14	Establecer herramienta que permita al estudiante, evaluar la calidad de cada asignatura una vez la haya cursado.		

ÍTEM	5 ETAPA DE CIERRE	CUMPLE	
		SI	NO
5.1	Una vez aprobado los Recursos Educativos Digitales - RED, se procede a realizar la migración del ambiente de pruebas al ambiente de producción en plataforma educativa Policial; surtido el control de calidad, los responsables de la Facultad de Especialidades del Servicio de Policía, Facultad en Estudios para el Desarrollo de la Profesión, Grupo Educación Virtual Policial, Expertos Temáticos, emitirán concepto de aprobación de dichos recursos, teniendo en cuenta que no resultaron más observaciones en el control de calidad.		
5.2	Se deberá hacer entrega de la documentación (documentos editables y los PDF requeridos), que se genere en el desarrollo de los programas de formación descritos en el ÍTEM 2, conforme al nivel de formación (pregrado o postgrado), según el objeto del presente contrato, tales como los contenidos programáticos (syllabus o microcurrículo), estructuras metodológicas, stoyboards, guiones temáticos, bancos de preguntas, rubricas, guiones temáticos, guiones de audio y video, entre otros.		
5.3	Deberá garantizar la transferencia de conocimiento al Grupo de Educación Virtual Policial, dicha entrega incluirá en caso de ser necesario licenciamiento de software para la producción de dichos Recursos Educativos Digitales - RED o adquisición de software.		
5.4	Hacer entrega al Grupo de Educación Virtual Policial, de la totalidad de los archivos fuentes, editables y ejecutables, asegurando la total independencia y autonomía por parte de la Policía Nacional en la actualización o modificación de los contenidos que se crearon para el desarrollo de los Recursos Educativos Digitales - RED, los cuales serán revisados por parte del Grupo de Educación Virtual Policial, brindando recibido a satisfacción de los archivos. • La entrega debe realizarse en un disco duro externo y magnético en las instalaciones del Grupo de Educación Virtual Policial de la Dirección de Educación Policial, con su correspondiente guía de información de cada uno de los archivos que este contenga. • Se debe realizar la entrega en formato físico, con presentación profesional, en su respectivo contenedor y sus correspondientes caratulas informativas, de acuerdo al manual de imagen institucional.		
5.5	Se deberá garantizar la transferencia de conocimiento al Grupo de Educación Virtual Policial y entregar las licencias de software para la producción de Recursos Educativos Digitales (RED) y/o adquisición de software, con el fin de que la Dirección de Educación Policial cuente con las herramientas necesarias para la creación, edición y actualización de programas virtualizados, para ello, se deberán entregar: • Dos (2) Licencias de FREEPIK PRO - por un (1) año. • Licencia MICROSOF OFFICE última versión para cinco (05) equipos MAC - por un (1) año. • Dos (2) licencias de Adobe Captivate 9 - última versión - por un (1) año. • Dos (2) licencias de Storyline 360 - Actua Solutions - última versión - por un (1) año. • Una (1) licencia de NotebooKLM - por un (1) año. • Una (1) licencia de HIGGSFIELD - por un (1) año. El oferente deberá hacer entrega del certificado de distribuidor autorizado y autenticidad en la adquisición de las presentes licencias conforme a lo establecido en la circular		

	conjunta Nro. 004 de 2006 de la Procuraduría General de la Nación y la Unidad Administrativa Especial Dirección Nacional de Derechos de Autor, la cual se encuentra pública en el siguiente link https://www.derechodeautor.gov.co/es/circulares-0		
5.6	Se deberá adjuntar el respectivo documento de cesión de derechos de autor de las personas naturales que hayan participado en el proceso de creación de contenidos programáticos, estructura metodológica, guiones temáticos, producción gráfica y virtual de los Recursos Educativos Digitales - RED a la Policía Nacional, en virtud de que los contenidos a desarrollar serán desplegados a nivel nacional e internacional.		
5.7	Se garantizará la efectividad, estabilidad y correcto funcionamiento de los recursos educativos digitales (RED), así como de su disposición e implementación en la plataforma virtual, durante un término de dieciocho (18) meses contados a partir de la finalización del plazo de ejecución del contrato. Durante este periodo, el contratista deberá realizar, sin costo adicional para la entidad, los ajustes necesarios derivados de: a. Errores técnicos, fallas de funcionamiento o inconsistencias en los recursos desarrollados. b. Problemas de visualización, navegación o interacción dentro del entorno virtual. c. Ajustes de carácter formal, tales como actualización de logos, referencias normativas, línea gráfica o corrección de errores de forma.		
5.8	Garantizar que los productos entregados estén libres de cualquier código malicioso que pueda poner en riesgo la seguridad de la información y la estabilidad del desarrollo de los Recursos Educativos Digitales - RED y la LMS, verificado por parte del Grupo de Educación Virtual Policial.		
5.9	Obligación de no suministrar información que obtenga o conozca con ocasión de la ejecución del contrato con la Policía Nacional; así como sobre los lugares a los cuales tenga acceso con ocasión de su desarrollo, igualmente a no difundir, entregar, reproducir, ni ejercer cualquier actividad comercial con o sin ánimo de lucro con el material desarrollado, imágenes y videos con el entregado objeto del cumplimiento del contrato, de lo cual enviará carta de compromiso firmada por el Representante Legal.		
5.10	La propiedad de los resultados, informes y documentos que surjan del desarrollo del presente contrato serán de la Dirección de Educación Policial de la Policía Nacional, quienes podrán utilizarlos indefinidamente, difundirlos y divulgarlos cuando lo estime necesario. No obstante, las obras susceptibles de ser registradas como derecho de autor, así como los objetos, procedimientos o diseños técnicos que sean creados por las partes en cumplimiento del objeto del contrato, tendrán el reconocimiento de los derechos morales a favor del autor-creador de acuerdo a las disposiciones legales.		
5.11	La Policía Nacional de Colombia ostentará la titularidad exclusiva de los derechos patrimoniales de autor que recaigan sobre cada asignatura que compone a los programas académicos descritos en el ÍTEM 2.		
5.12	Entregar un informe final del contrato que incluya: antecedentes y trazabilidad de la ejecución, actividades desarrolladas especificando que se cumplió con el 100%, de todas las "ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS" requeridas y las características del servicio de soporte tecno pedagógico, académico y poscontractual.		
5.13	CESIÓN DE DERECHOS PATRIMONIALES: para el desarrollo a la medida de todas las obras (literarias, artísticas, audiovisuales, musicales, personajes, entre otros) que se creen conforme a la ejecución del objeto contractual, el contratista se obliga a transferir a título gratuito todos los Derechos Patrimoniales del objeto del contrato a través del documento "CONTRATO DE CESIÓN DE DERECHOS PATRIMONIALES DE AUTOR" y debe estar debidamente registrado ante la Dirección Nacional de Derechos de Autor, Unidad Administrativa Especial del Ministerio del Interior. El contratista deberá registrar el contrato en la entidad competente para el Registro de Derecho de Autor y remitir el certificado de inscripción como requisito previo para la suscripción del acta de recibo final a satisfacción y para la realización del último pago.		

Nota 1: Para la presentación de la propuesta, el oferente deberá entregar la hoja de vida y los anexos solicitados para acreditar la experiencia y formación del director de proyecto y gestor Logístico In-House (Gestión de Insumos, Comunicación, Movilidad de Información entre la Institución Contratante y el de La Institución Contratista), asimismo, se aclara que los títulos académicos obtenidos en el exterior deberán contar con la respectiva resolución de convalidación emitida por el Ministerio de Educación Nacional, con el fin de asegurar su validez legal en el territorio colombiano.

Nota 2: El director de proyecto y gestor Logístico In-House (Gestión de Insumos, Comunicación, Movilidad de Información entre la Institución Contratante y el de La Institución Contratista), deberá desarrollar las actividades en la ciudad de Bogotá, D.C., con disponibilidad de tiempo exclusiva para el proyecto y en contacto directo con la Dirección de Educación Policial, con el fin de realizar verificación y seguimiento permanente al cumplimiento del objeto contractual.

Nota 3: Las aprobaciones descritas en el ÍTEM 3 "etapa de inicio", ÍTEM 4 "etapa de desarrollo" y ÍTEM 5 "etapa de cierre", realizadas por el Grupo de Educación Virtual Policial (GEVIP), la Facultad de Especialidades del Servicio de Policía (FADES), la Facultad de Estudios para el Desarrollo de la Profesión Policial (FADEP), expertos temáticos y los diseñadores instruccionales, deberán ser documentadas y firmadas por el Director del Proyecto.

Nota 4: El proponente que sea seleccionado una vez sea adjudicado el proceso contractual, se obliga a no subcontratar, vincular, contratar bajo cualquier modalidad, ni recibir en calidad de apoyo, asesoría, prestación de servicios u otra forma de participación, a servidores públicos, contratistas, empleados o personal que se encuentre vinculado laboral o contractual a la Policía Nacional durante la ejecución del presente contrato.

Esta prohibición se fundamenta en la obligación de garantizar el cumplimiento del régimen de inhabilidades e incompatibilidades, la prevención de conflictos de interés, la transparencia en la contratación estatal y la salvaguarda de la imparcialidad y moralidad administrativa, conforme a lo previsto en la Constitución Política, la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011 y demás normas que rigen la función pública.

CONDICIONES TÉCNICAS ADICIONALES DE CALIFICACIÓN REQUISITOS EN MATERIA AMBIENTAL PARA EL PROCESO

De acuerdo a lo contemplado en la Resolución No. 03049 del 2014 "Por la cual se adopta el Manual de Contratación de la Policía Nacional" se actualiza, modifica y complementa Resolución No. 00090 del 2018 y su apéndice inicial, se deberán tener en cuenta las siguientes consideraciones, en las etapas de los procesos contractuales.

ITEM	CRITERIO SGA	SOPORTE REQUERIDO	CUMPLE	NO CUMPLE
ETAPA PRECONTRACTUAL				
1	Criterios para compras públicas sostenibles. Con el objeto de cumplir con la normativa ambiental vigente nacional para reducir los aspectos e impactos ambientales asociados a su actividad productiva, los oferentes y futuros contratistas deberán presentar los permisos o licencias que dieron lugar para el funcionamiento de su compañía y el desarrollo de su actividad productiva; cualquier infracción ambiental por omisión de permisos, concesiones o licencias ambientales que hubiese sido necesario tramitar antes del inicio del contrato, en el transcurso y después de la actividad	El oferente y futuro contratista deberá anexar **comunicación oficial firmada por el representante legal o persona natural**, donde certifiquen que cualquier infracción ambiental por omisión de permisos, concesiones o licencias ambientales que hubiese sido necesario tramitar antes del inicio del contrato, en el transcurso y después de la		

	del proceso, serán asumidas como responsabilidad del oferente o futuro contratista.	actividad del proceso, serán asumidas como responsabilidad del oferente o futuro contratista; así mismo, anexe los permisos o licencias ambientales que dieron lugar a su funcionamiento o desarrollo de su actividad productiva; **o en su defecto**, se informe que no requieren de los mismos. El oferente y futuro contratista deberá presentar en su **propuesta las condiciones de ámbito técnico** exigidas para el presente proceso, las cuales deben ser **firmadas por el representante legal**, donde se comprometa a cumplir en su totalidad con los requisitos en materia ambiental.		
2	Consulta de sanciones o infracciones vigentes en el Registro Único de Infractores Ambientales (RUIA), actualizado por la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales (ANLA) http://vital.minambiente.gov.co/SILPA_UT_PRE/RUIA/ConsultarSancion.aspx?Ubic=ext.	Certificar el estado de sanciones o infracciones ambientales, anexando pantallazo de consulta en la ventanilla integral de trámites ambientales - VITAL.		
ETAPA CONTRACTUAL				
3	1. Criterios ambientales para la adquisición de bienes logísticos e infraestructura. 2.6 Tecnología – Aparatos, equipos eléctricos y/o electrónicos. El oferente y futuro contratista deberá cumplir con lo previsto en la resolución 41012 del 18 de septiembre de 2015 "Por la se expide el reglamento técnico de Etiquetado – RETIQ expedido por em ministerio de Minas y Energía, con fines de uso racional de energía aplicable a algunos equipos de uso final de energía eléctrica y combustible, para su comercialización y uso en Colombia" o aquella norma que la modifique, adicione o sustituya, en lo relacionado con que los electrodomésticos tengan el etiquetado de eficiencia energética y que sea tipo B como mínimo, entre el 55% y el 75%. El oferente y futuro contratista deberá garantizar que los equipos eléctricos cumplan con normas técnicas de eficiencia energética, es decir, que tengan un bajo consumo de energía y que cuenten con opciones de encendido, hibernación y apagado (fichas técnicas de los equipos). Igualmente, deberá cumplir con las obligaciones relacionadas con la Resolución 1512 de 2010 "Por la cual se establecen los sistemas de recolección selectiva y gestión ambiental de residuos de computadores y/o periféricos y se adoptan otras disposiciones"	El oferente y futuro contratista deberá presentar en su propuesta las condiciones de ámbito técnico exigidas para el presente proceso, las cuales deben ser firmadas por el representante legal, donde se comprometa a cumplir en su totalidad con los requisitos en materia ambiental. Este requisito debe ser cumplido durante la ejecución del contrato, el supervisor del mismo debe mantener las respectivas evidencias de su cumplimiento (Informe de actividades) donde se evidencie la aplicación de buenas prácticas ambientales (ahorro y uso eficiente de agua y energía, manejo adecuado de residuos, entre otros).		

	expedida por el medio ambiente, o aquella norma que la modifique, adicione o sustituya. 2. Criterios ambientales en los contratos de prestación de servicios. Garantizar que todo el material que se entregue a las unidades policiales de forma digital, se realice en un medio reutilizable; los escritos deben estar ajustados a la Directiva Presidencial 04 de 2012 "Política cero papel" (Aplica en los contratos en los que se deben presentar informes). Aplicar las buenas prácticas ambientales, participar de los programas y campañas ambientales, así como las demás exigencias que se establezcan en el Sistema de Gestión Ambiental, en todas las actividades que realice durante la prestación del servicio dentro de las instalaciones policiales. Garantizar la disposición final de los residuos sólidos peligrosos y especiales (aceites usados, luminarias, RAEES. Envases de Sustancias Químicas y de derivados de hidrocarburo, baterías y pilas, llantas, escombros entre otros relacionados con el Titulo 6 Residuos Peligrosos del Decreto 1076 de 2015 expedido por el Gobierno Nacional, o norma que lo modifique, adicione o sustituya, que se pudieran generar como resultados de la prestación de sus servicios a la respectiva unidad policial. (Presentar al supervisor del contrato, el certificado de disposición final a través de un gestor ambiental debidamente acreditado por la autoridad ambiental competente para la prestación de estos servicios). Con el objeto de evitar escapes de sustancias nocivas que contaminen las personas y sus bienes. Deterioran los suelos y el medio ambiente en general, el contratista deberá recepcionar, almacenar y efectuar la disposición final de destrucción, de acuerdo a la normativa ambiental vigente de los elementos eléctricos y electrónicos y sus accesorios que con ocasión a los mantenimientos correctivos, hayan sido retirados y/o reemplazados después de cumplir su ciclo de vida útil, Por lo anterior, el proponente y posterior contratista deberá hacer entrega a la Policía Nacional de la certificación acompañada del acopio documental soporte, que evidencie la destrucción de estos elementos, actividad que deberá ser realizada por una empresa certificada por la autoridad ambiental competente y dar cumplimiento a la Ley 1672 del 19 de Julio del 2013 Por la cual se establecen los lineamientos para la adopción de una política pública de gestión integral de residuos de aparatos eléctricos y electrónicos (RAEE). Y se dictan otras disposiciones o aquella norma que la modifique, adicione o sustituya.			

	Deberá impartir, instrucciones, socializaciones y/o capacitaciones al personal bajo su cargo en temas ambientales relacionados con sus aspectos e impactos ambientales estableciendo y presentando cronograma en temas tales como: - Gestión integral de residuos sólidos y líquidos, con medidas que permitan disminuir la cantidad de residuos generados. - Uso de elementos de protección persona. - Manejo de sustancias químicas. - Ahorro y uso eficiente de recursos (agua y energía). - Normativa ambiental. - Saneamiento básico. - Gestión del riesgo que garantice la buena el manejo de los riesgos asociados a su actividad productiva. Presentar al supervisor de contrato, las hojas de seguridad de todos los productos le insumos utilizados, así como los reportes de socialización, capacitación o entrenamiento de acuerdo al cronograma presentado al inicio de la ejecución del contrato. Presentar el Plan de Manejo Ambiental para la mitigación de los aspectos e Impactos ambientales generados en sus actividades productivas, todos los programas documentados en mencionado Plan, deben contener: - Alcance - Objetivos - Responsables - Descripción de actividades - Cronograma - Indicadores que serán del control de la empresa contratista. Garantizar la presentación y disponibilidad de tas hojas de seguridad de todas las sustancias químicas utilizadas para la limpieza y desinfección, de igual forma las especificaciones técnicas de cada producto y deberá dar amplia instrucción al personal bajo su mando en el uso adecuado de los mismos y a la atención de los riesgos asociados a derrames de estos, conservando los registros de socialización o capacitación. Por otro lado, los recipientes que los contenga deberán tener su respectivo rotulo de identificación, indicando el grado de peligrosidad y compatibilidad para su almacenamiento. RAEES De aplicar, el oferente y futuro contratista deberá cumplir con las obligaciones fijadas para productores por la Resolución 1512 del 2010 Por la cual se establecen los Sistemas de Recolección Selectiva y Gestión Ambiental de Residuos de			

	Computadores y/o Periféricos y se adoptan otras disposiciones, expedida por el Ministerio de Ambiente, o aquella norma que la modifique, adicione o sustituya, para lo cual deberá presentar la aprobación ante la autoridad ambiental competente del Sistemas de Recolección Selectiva y Gestión Ambiental de Residuos de Computadores y lo Periféricos que posea o este participando y enviar a la respectiva unidad policial, los lineamientos y procedimientos para su participación como consumidores.			
4	Requerimientos para supervisores de contratos El supervisor deberá verificar y soportar el cumplimiento de los requerimientos ambientales señalados en el estudio de conveniencia y oportunidad, teniendo en cuenta que podrá ser objeto de verificación a través de ejercicios de supervisión.	Informe de supervisión.		

Por lo anterior, se solicita anexar el presente formato a las especificaciones técnicas mínimas del objeto contractual.

FORMULARIO SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

De acuerdo a la normatividad vigente, los contratistas deben dar cumplimiento al Decreto 1072 de 2015 *"Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo"*, Capítulo 6 *"Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo"*, Resolución 0312 de 2019 *"Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo"* y Resolución 2186 2024, *"Por la cual se deroga la resolución Nro.01956 de fecha 25 de abril de 2018 proferida por el señor Director General de la Policía Nacional"*.

Las personas jurídicas vinculadas mediante contrato de prestación de servicios u otra modalidad contractual, deben presentar los siguientes soportes, así:

1. Anexar el certificado de la implementación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo del oferente, expedido por la **ARL** o por un **profesional en Seguridad y Salud en el Trabajo**, con la respectiva Resolución de licencia profesional y curso vigente en SST (20 o 50 horas, no superior a 3 años), presente documento debe llevar el porcentaje de cumplimiento de la última vigencia no superior a un año de la evaluación de los estándares mínimos requeridos en Seguridad y Salud en el Trabajo de la empresa.

Lo anterior, en cumplimiento a la Resolución 0312 del 2019 *"Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST*, considerando lo siguiente:

1. Estándares mínimos para empresas, empleadores y contratantes con diez (10) o menos trabajadores, clasificadas con riesgo I, II ó III

2. Estándares mínimos para empresas de once (11) a cincuenta (50) trabajadores clasificados con riesgo I, II ó III.

3. Estándares mínimos para empresas de más de cincuenta (50) trabajadores clasificados con riesgo I, II, III, IV ó V y de cincuenta (50) ó menos trabajadores con riesgo IV ó V.

2. El Representante legal deberá entregar el ***"FORMULARIO SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO"*** impreso y firmado por su parte, comprometiéndose con el cumplimiento de los criterios descritos.

El representante legal:

_____

Firma del representante legal
Nombre del representante legal: Diligenciar el nombre completo.
Identificación (NIT ☐ C.C ☐ C.E ☐): Diligenciar la identificación del representante legal.
Nombre Representante Legal: Diligenciar el nombre completo del representante legal
Identificación (C.C ☐ C.E. ☐) Diligenciar el documento de identificación representante legal
Dirección: Diligenciar la dirección del representante legal
Teléfono: Diligenciar teléfonos de contacto del representante legal
Email:

Atentamente, 14 JUL 2026

Brigadier General **YURIAN JEANNETTE ROMERO MURTE**
Directora de Educación Policial

Elaboró: CPS002 MARIA SUSANA OSPINA R
VILOF-GRUCO

Revisó: ST. ANGGIE YULIANA VELANDIA DURANGO
DIEPO-ASJUD (E)

Revisó: IJ HECTOR ALEXANDER MONROY WILCHEZ
VILOF-GRUCO (E)

Revisó: MY FABIAN PARDO MORENO
VILOF-JEFAT (E)

Revisó: TC. LEYDY CONSTANZA GOMEZ BECERRA
DIEPO-SUEPO

Fecha de elaboración: 14/07/2026
Ubicación c:\\procesos 2026

Transversal 33 47ª-35 Sur Fátima
Teléfonos: 5159650 ext. 30154
Diepo.vilof-jef@policia.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PÚBLICA